

## COMISION NACIONAL FORESTAL

### **CONVOCATORIA 2003-A para participar en el procedimiento general de selección para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional Forestal.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Director General de la Comisión Nacional Forestal y Presidente del Comité de Operación del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, con fundamento en los artículos 1o., 17 y 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 2o. fracciones VI y VIII, 9o., 13, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 4o., 5o. fracción I, 39, 40, 75, 76 y 113 fracción II inciso C de su Reglamento; 1o., 2o., 51, 52, 54 y 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, 3o. y 4o. fracciones II, III, IV, VI, XI, XIII y XVIII del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal, 13, 15, 19 y 21 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de marzo de 2003, y

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de marzo de 2003, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la asistencia de la Comisión Nacional Forestal, publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, en lo sucesivo Reglas de Operación del PRODEPLAN, mismo que establece, entre otras obligaciones a cargo del Presidente del Comité de Operación, el emitir la convocatoria a los dueños o poseedores de terrenos preferentemente o temporalmente forestales, así como a interesados en general a participar en el procedimiento general de selección para el otorgamiento de apoyos destinados al establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales, y a la elaboración de programas de manejo, y

Que con base en las disposiciones contenidas en los artículos 13, 15, 19 y 21 del Acuerdo señalado en el considerando anterior, el Comité de Operación del PRODEPLAN determinó emitir la presente Convocatoria con el fin de asignar recursos remanentes del presente ejercicio fiscal, en función de la disponibilidad presupuestal del PRODEPLAN, para compensar parcialmente los costos de establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y en la elaboración de solicitudes de programas de manejo de plantaciones forestales comerciales, y

Que para el otorgamiento de estos apoyos se ha determinado realizar un proceso de asignación, para lo cual debe publicarse una segunda convocatoria en el **Diario Oficial de la Federación**, por lo que se da a conocer la:

### **CONVOCATORIA 2003-A PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE SELECCION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES (PRODEPLAN)**

#### **1. Elegibilidad:**

Serán elegibles para ser beneficiarios de los apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN), las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que estén constituidas, de conformidad con las leyes mexicanas, interesadas en participar en el procedimiento general de selección, atendiendo a las disposiciones siguientes:

I. Que sean propietarios o poseedores de terrenos preferentemente forestales o temporalmente forestales a los que se refieren las fracciones XXXIII y XXXIV del artículo 2 de las Reglas de Operación del PRODEPLAN;

II. Que la ejecución de los proyectos que proponga deberán establecerse en terrenos preferentemente forestales o temporalmente forestales;

III. Que presenten sus solicitudes formales y sus respectivas propuestas debidamente integradas, en los plazos, términos y condiciones que se establezcan en las Reglas de Operación del PRODEPLAN y esta Convocatoria, y

IV. Que no sean sujetos de cualquier otro apoyo del Gobierno Federal que implique sustitución y/o duplicidad con el PRODEPLAN, con base en el dictamen que emita la Coordinación General de Producción y Productividad de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

## 2. Plazos:

Los interesados en participar en el procedimiento general de selección, deberán integrar y presentar sus solicitudes de apoyo en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se publique esta Convocatoria, ante las oficinas de la Comisión Nacional Forestal que se señalan en el Anexo 1 y de conformidad con las etapas siguientes:

<b>Etapas del procedimiento general de selección para el otorgamiento de apoyos destinados al establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y a la elaboración de solicitudes de programas de manejo</b>	
<b>Etapa</b>	<b>Fechas límite</b>
Recepción y verificación de los proyectos y solicitudes de programas de manejo	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria
Evaluación técnica y legal de solicitudes, calificación de los proyectos y solicitudes de programas de manejo	Hasta el día 14 de noviembre de 2003
Difusión de las listas de calificación para la asignación de los apoyos	Hasta el 21 de noviembre de 2003
Acto de selección de los proyectos y solicitudes de programas de manejo	El día 28 de noviembre de 2003
Publicación del fallo de la asignación de apoyos en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> y en la página electrónica establecida en el sistema Internet: <a href="http://www.conafor.gob.mx">www.conafor.gob.mx</a>	Hasta el 12 de diciembre de 2003
Suscripción de los convenios de adhesión para el otorgamiento de los apoyos	Hasta el 31 de diciembre de 2003

### 2.1. Recepción y verificación de solicitudes de apoyo.

Las solicitudes de apoyo que presenten los interesados en el plazo establecido en esta Convocatoria, estarán sujetas a revisión de campo y a la verificación de la debida integración de las mismas, conforme a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del PRODEPLAN y esta Convocatoria.

No obstante, los servidores públicos encargados de su recepción, están obligados a recibir las solicitudes de apoyo y documentación anexa que les presenten los interesados y por ningún motivo podrán ser rechazadas, aun cuando presuntamente sean improcedentes, en caso contrario, los

interesados podrán acudir ante las autoridades señaladas en el artículo 56 de las Reglas de Operación del PRODEPLAN a denunciar cualquier incumplimiento o irregularidad de los servidores públicos indicados.

**2.2.** Evaluación técnica y legal y calificación de las solicitudes de apoyos para el establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y de programas de manejo.

**A.** Con base en el artículo 19 de las Reglas de Operación del PRODEPLAN, las solicitudes de apoyos para el establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales serán sujetas a la evaluación técnica y legal que realice el Comité de Operación del PRODEPLAN, con el fin de determinar su elegibilidad para acceder a la etapa de selección y asignación de los apoyos.

La calificación de la evaluación técnica se sujetará invariablemente al Marco de Calificación y Evaluación, contenido en el Anexo 2 de la Convocatoria para participar en el procedimiento general de selección del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales 2003, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 16 de abril de 2003.

**B.** En el caso de las solicitudes de programas de manejo de plantaciones forestales comerciales y con el fin de determinar la elegibilidad de los solicitantes para acceder a la etapa de selección y asignación de los apoyos, conforme al calendario de selección, éstas serán sujetas a la evaluación legal que realice el Comité de Operación, con el fin de determinar su elegibilidad para acceder a la etapa de selección y asignación de los apoyos.

Será causal de improcedencia de las solicitudes de apoyo, tanto de establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales como de programas de manejo, el incumplimiento en la presentación en tiempo y forma de la información requerida.

**2.3.** Difusión de las listas de calificación para la asignación de los apoyos.

Una vez realizada la evaluación y calificación a que se refiere el punto inmediato anterior, la Comisión Nacional Forestal pondrá a disposición de los interesados, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del cierre de la etapa anterior y en los lugares señalados en el Anexo 1 de esta Convocatoria, las listas de calificación para la asignación de los apoyos, así como las solicitudes de forestación aprobadas. Los interesados que obtengan calificación numérica para su proyecto dispondrán de su clave de confidencialidad que les será asignada y notificada, dicha clave será utilizada en el acto de selección de las solicitudes que serán objeto de asignación de apoyos.

**2.4** Acto de selección de las solicitudes que serán objeto de apoyos.

Únicamente se considerarán como participantes en esta etapa de selección, a aquellos interesados que hubiesen obtenido la calificación numérica a que se refiere el numeral anterior y/o haya sido aprobada su solicitud de apoyos para programas de manejo de plantaciones.

El acto de selección de las solicitudes que serán objeto de apoyos y que servirá para asignar los recursos económicos en las diversas categorías y subcategorías productivas previstas, cuya distribución se indica en el Anexo 2 de esta Convocatoria, tendrá verificativo 5 días hábiles contados a partir de la difusión de las listas de calificación en el lugar y hora que oportunamente se comunicará a los interesados.

**2.5** Publicación del fallo de la asignación de apoyos.

La CONAFOR publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en la página electrónica establecida en el sistema Internet: [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx), el fallo de la asignación de los apoyos conforme a lo señalado en el cuadro correspondiente al punto 2 de esta Convocatoria.

#### **2.6 Suscripción de documentos para el otorgamiento de los apoyos.**

Una vez realizada la asignación de los apoyos, los interesados que hubieran resultado beneficiarios de apoyos destinados a establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y/o programas de manejo, deberán suscribir los convenios de adhesión para el otorgamiento de los apoyos que establecerán los términos y condiciones a que deberán de sujetarse los beneficiarios, la falta de tal condición será motivo suficiente para no emitir las órdenes de pago respectivas, sin responsabilidad para la Administración Pública Federal.

#### **3. Términos y condiciones:**

Los interesados en participar en el procedimiento general de selección, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 14 y del 18 al 21 de las Reglas de Operación del PRODEPLAN, al momento de formular las solicitudes de apoyo para el establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y de programas de manejo, deberán observar los términos y condiciones que se describen para cada una de las categorías y subcategorías productivas, contenidos en las bases de participación que estarán a disposición de los interesados en los domicilios de las gerencias regionales, o de las oficinas de Enlace Estatal de la CONAFOR, indicados en el Anexo 1 de esta Convocatoria o en la página electrónica del sistema Internet: [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx) a partir de la fecha en que sea publicada esta Convocatoria.

En cualquier caso, las Bases de Participación serán gratuitas y por ningún concepto se cubrirá costo alguno.

#### **4. Quejas y denuncias:**

I. El Organismo Interno de Control en la CONAFOR, ubicado en Periférico Poniente sin número, esquina con carretera a Nogales, edificio B, primer piso, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, código postal 45019, teléfonos 01-33-3777-7014, 3777-7015 y 3777-7019 fax.

II. El C. Secretario de la Secretaría de la Función Pública por su siglas "SFP", ubicada en Insurgentes Sur 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.; y

III. Al teléfono número 01-800-500-4361.

#### **5. Aspectos generales:**

Las disposiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas, por causas de interés público, en cualquier momento por el Comité de Operación, sin embargo, cualquier modificación será comunicada a los interesados a través de la publicación respectiva en el **Diario Oficial de la Federación**.

No obstante, todo lo que se contenga en este documento, el Comité de Operación se reserva el derecho, en todo momento y sin responsabilidad ni obligación alguna, de suspender o declarar desiertos los procesos de asignación, en caso de que las propuestas no ofrezcan o garanticen condiciones aceptables, no se cumplan los términos de lo dispuesto en esta Convocatoria o cuando así lo acuerde el dicho Comité.

En el caso de que se suspendan o declaren desiertos cualquiera de estos procesos ni la CONAFOR ni el Comité de Operación, tendrán responsabilidad alguna respecto a los gastos que los participantes hubieran realizado para la preparación de su participación, por lo que no podrá efectuarse ninguna reclamación o solicitud de reembolso de dichos gastos.

A partir de la publicación de la presente Convocatoria, la presentación de documentos, así como la solicitud de información de cualquier naturaleza y cualquier notificación que se derive de la asignación de los apoyos, se atenderá de 9:00 a 18:00 horas en días hábiles, en la Gerencia de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, ubicada en Periférico Poniente sin número, esquina con carretera a Nogales, edificio B, planta baja, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, código postal 45019, así como al teléfono 01(33)-3777-7000, extensiones 2200 a 2210 o al correo electrónico: [prodeplan@conafor.gob.mx](mailto:prodeplan@conafor.gob.mx) o, en su defecto, directamente en las gerencias regionales de la CONAFOR, cuyos domicilios se señalan en el Anexo 1 de esta Convocatoria.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Atentamente

Zapopan, Jal., a 25 de agosto de 2003.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.

**ANEXO 1. DIRECTORIO DE GERENCIAS REGIONALES Y ESTATALES DE LA CONAFOR**

GERENCIA REGIONAL	ENTIDAD FEDERATIVA	DOMICILIO
<b>I</b> PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA ING. ALFREDO COTA SERRANO	BAJA CALIFORNIA Ing. Roberto Espinoza C.	AV. REFORMA Y CALLE "L" S/N EDIF. CONAGUA, COL. NUEVA, MEXICALI, B.C., C.P. 21100
	BAJA CALIFORNIA SUR Ing. Francisco Flores	OCAMPO 1045, ENTRE LIC. DE VERDAD Y MARCELO RUBIO RUIZ, COLONIA CENTRO, LA PAZ, B.C.S., C.P. 23000
<b>II</b> NOROESTE ING. MARCO ANTONIO CAMOU PLATT	SONORA Ing. Francisco Higuera Martínez	BULEVAR DE LOS NARANJOS FINAL S/N, VIVEROS SEMARNAT, COL. LOS NARANJOS, HERMOSILLO, SON., C.P. 83060
<b>III</b> PACIFICO NORTE ING. GUILLERMO CARDOSA NEVARES	DURANGO Ing. David Hernández Gómez	VIVERO GUADIANA INTERIOR PARQUE GUADIANA, DURANGO, DGO., C.P. 34000
	SINALOA Ing. Armando Orozco	AV. FEDERALISMO Y BULEVAR CULIACAN COLONIA RECURSOS HIDRAULICOS, CULIACAN S/N, C.P. 80100
<b>IV</b> BALSAS ING. JUAN JOSE REYES RODRIGUEZ	MORELOS Ing. Gustavo Barbosa Rodríguez	MADERO No. 601, COLONIA MIRAVAL, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62270
	MEXICO Ing. César Yam Uitzil	FRAY JOAQUIN DE SAN ALBERTO 102 COLONIA SAN BERNARDINO ENTRE MORELOS E HIDALGO, TOLUCA, MEXICO, C.P. 50080
	MICHOACAN Ing. Lidia Zámano Sánchez	REY CALTZONZIN No. 670, COLONIA FELIX IRETA, MORELIA, MICHOACAN, C.P. 58070
<b>V</b> PACIFICO SUR G. ARTURO GARCIA AGUIRRE	OAXACA Ing. Claudia Téllez Pérez	SABINOS No. 402, COLONIA REFORMA, OAXACA, OAXACA, C.P. 68050
	GUERRERO Ing. Julio César López Uriza	AVENIDA JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU No. 13, 1er. PISO, FRAC. VILLA MODERNA, CHILPANCINGO, GRO.
<b>VI</b> BRAVO ING. OSCAR ESTRADA MURRIETA	CHIHUAHUA Ing. Horacio González de las Casas	AV. UNIVERSIDAD 3705, 1er. PISO, COLONIA MAGISTERIAL, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, C.P. 31170

	COAHUILA Biól. Andrés Rodríguez Gómez	KM. 7.5 CARRETERA 57 (DELEGACION FEDERAL SAGARPA) SALTILLO, COAHUILA
VII CUENCAS CENTRALES  ING. FELIPE FLORES GUAJARDO	NUEVO LEON Ing. Jaime Armando Martínez	EUCALIPTO 445-A, 2o. PISO, COLONIA DEL PRADO, MONTERREY, N.L., C.P. 64410
	ZACATECAS Ing. José Rodríguez García	AV. PREPARATORIA No. 102-A, COLONIA HIDRAULICA, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98060
	SAN LUIS POTOSI Ing. Miguel Tarín Vázquez	AVENIDA DR. SALVADOR NAVA S/N INT. PARQUE TANGAMANGA I, SAN LUIS POTOSI, S.L.P. C.P. 78290
VIII LERMA-SANTIAGO  ING. JAIME BOCANEGRA GALLEGOS	JALISCO Ing. Ignacio Marmolejo	AVENIDA VALLARTA No. 6503, COLONIA CIUDAD GRANJA, PLAZA CONCENTRO LOCAL E45, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45070
	AGUASCALIENTES Ing. Juan Uriarte Araujo	AQUILES SERDAN 301, PABELLON DE ARTEAGA, AGUAS. C.P. 20660
	COLIMA Ing. Jorge Isaac Padilla Pastrana	KM. 3 CARRETERA COLIMA-JIQUILPAN, COLIMA, COLIMA, C.P. 28000.
	GUANAJUATO Ing. Julián Guerrero Martínez	KM. 4 CARR. IRAPUATO-SALAMANCA, COLONIA RANCHO GRANDE, IRAPUATO, GUANAJUATO, C.P. 36543
	NAYARIT Dr. Florencio García Robles	AVENIDA ALLENDE No. 110 OTE. P.B., TEPIC, NAYARIT, C.P. 63000
IX GOLFO NORTE  ING. ANGEL FERNANDO DE LA O. GARCIA	TAMAULIPAS Ing. Carlos Argueta Espindola	CALLE 9 Y 10 QUINTANA ROO No. 857, FRACCIONAMIENTO VALLE DE AGUAYO, CD. VICTORIA, TAMULIPAS, C.P. 87020
	QUERETARO Ing. Mario Alberto Cortez Núñez	KM. 187 SOBRE LA AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO, EJIDO DE CALAMANDA, MPIO. EL MARQUES, QUERETARO

	HIDALGO Ing. Edgar Olvera Delgadillo	CALLE EMILIO CARRANZA No. 108, COLONIA REVOLUCION, PACHUCA, HIDALGO
X GOLFO CENTRO  ING. JOSE LUS ZUÑIGA GONZALEZ	VERACRUZ Ing. Angel Rivera Galván	BULEVAR XALAPA-BANDERILLA KM. 5.5 VIVERO ING. JOSE ANGEL NAVAR HERNANDEZ, BANDERILLA, VERACRUZ, C.P. 91000
	PUEBLA Ing. José Antonio Vera González	CALLE 26 NORTE 1202, EDIFICIO B, 2o. P. COLONIA HUMBOLDT, PUEBLA, PUE., C.P. 72379
XI FRONTERA SUR  DR. IVAN AZUARA MONTER	CHIAPAS Dr. Víctor Manuel Ortega Medrano	VIVERO FRANCISCO I. MADERO, PROL. DE LA 11 ORIENTE NORTE S/N, COLONIA CENTRO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, C.P. 29000
	TABASCO Biól. Liliana Jiménez Torres	CALLE EJIDO, ESQUINA CON MIGUEL HIDALGO S/N, COLONIA TAMULDE DE LA BARRANCA, VILLAHERMOSA, TABASCO
XII PENINSULA DE YUCATAN  ING. CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ	YUCATAN Ing. Jorge Manzanilla	CALLE 13 No. 442, ENTRE 34 Y 36, FRACC. BUENA VISTA, MERIDA, YUC.
	CAMPECHE Ing. Antonio Alvarez Torres	AV. LOPEZ MATEOS No. 191, COL. SAN ROMAN, CAMPECHE, CAMP.
	QUINTANA ROO Ing. Germán Lomelí Vega	ANTIGUA CARRETERA A SANTA ELENA KM. 2.5, FRENTE A LA COLONIA FOVISSSTE V ETAPA, CARRET. FEDERAL CHETUMAL-ESCARCEGA A ESPALDAS DE SAGARPA
XIII VALLE DE MEXICO ING. CARLOS E. GONZALEZ VICENTE	MEXICO, D.F. Ing. Marco Antonio Solís	CADIZ NORTE No. 35 COL. EXTREMADURA DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 07940
	TLAXCALA Ing. Enrique Fernández Pedraza	AV. REVOLUCION No. 20, COLONIA ATEMPAN, TLAXCALA, TLAXCALA, C.P. 90110

#### ANEXO 2. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

Las características de los apoyos destinados al establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales, conforme a lo establecido en los artículos 9 último párrafo y 12 de las Reglas de Operación, así como de los destinados a la elaboración de Programas de Manejo, conforme a lo establecido en el artículo 10 de las propias Reglas, se indican en el siguiente cuadro:

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	SUPERFICIE MINIMA EN HECTAREAS POR PROYECTO	DENSIDAD MINIMA POR HECTAREA PLANTADA	APOYO EN PE CADA HEC A PLAN'
<b>I.- Materias primas celulósicas</b>				
I a	Plantaciones de árboles forestales con especies de hoja ancha, de rápido crecimiento	800	1,100	6,000.0
I b	Plantaciones de árboles forestales con especies de coníferas	100	1,100	5,500.0

I c	Plantaciones con especies forestales no maderables	100	Definida en el Anexo 3 de la Convocatoria, publicada en el DOF el 16 de abril de 2003	4,500.0
<b>II.- Materias primas y productos forestales maderables</b>				
II a	Plantaciones destinadas a la producción de árboles de navidad	5	2,200	7,000.0
II b	Plantaciones de árboles forestales con especies de coníferas, destinadas a la producción de madera	25	1,100	6,500.0
II c	Plantaciones de árboles forestales con especies de hoja ancha, destinadas a la producción de madera	25	1,100	7,000.0
II d	Plantaciones agroforestales con especies de coníferas o con especies de hoja ancha, destinadas a la producción de madera	25	600	5,500.0
II e	Plantaciones dentro-energéticas, destinadas a la producción de leña y carbón	5	1,200	5,500.0
<b>III.- Materias primas y productos forestales no maderables</b>				
III a	Plantaciones con especies adaptadas al semidesierto	10	Definida en el Anexo 3 de la Convocatoria, publicada en el DOF el 16 de abril de 2003	5,500.0
III b	Plantaciones con especies adaptadas al trópico	5	Definida en el Anexo 3 de la Convocatoria, publicada en el DOF el 16 de abril de 2003	5,500.0

Adicionalmente se destinará la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), para asignar apoyos destinados a la elaboración de los Programas de Manejo de Plantaciones Forestales Comerciales previstos en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**(R.- 185777)**